




EMPRENDEDORES

SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS EMPRESARIALES EN LA ISLA DE LA PALMA

Servicio de Educación, Empleo,
Formación y Desarrollo Local
Área de Empleo
Cabildo Insular de La Palma

 asesoramiento.empresarial@cablapalma.es

 922423100 ext. 4393/4365

Más información en: www.cabildodelapalma.es
www.lapalmaemprende.es



¿A QUIÉN ESTÁ DESTINADA LA SUBVENCIÓN?

A los **emprendedores** de la isla de La Palma que tras crear una nueva empresa, bajo cualquier forma jurídica (personas físicas, jurídicas, empresas de economía social, sociedades civiles, comunidades de bienes y agrupaciones de personas), **pongan en marcha un nuevo proyecto empresarial** mediante el alta en una nueva actividad económica en el periodo comprendido entre el **1 de septiembre de 2020 y el 31 de octubre de 2021**, ambos inclusive, y que cumplan con los requisitos exigidos en las bases.

Las **Bases reguladoras** de la subvención fueron publicadas en el **Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 60** de fecha 18 de mayo de 2020.



¿CUÁLES SON LOS PRINCIPALES REQUISITOS?

- Que establezcan su ubicación, así como su domicilio fiscal y social en la isla de La Palma.
- Que estén constituidas en el momento de presentar la solicitud de subvención.
- Que los proyectos empresariales reúnan condiciones de viabilidad técnica, económica y financiera.
- Que realicen una inversión inicial por una cuantía superior a tres mil euros (3.000,00 €), sin incluir el importe del IGIC de los pagos realizados.
- Que se trate de microempresas, entendiéndose como tales, aquellas que ocupan a menos de 10 trabajadores y cuyo volumen de negocios anuales o balance general anual no exceden de los 2 millones de euros.
- Que generen puestos de trabajo estable.



LA PALMA
EMPRENDE



¿QUÉ GASTOS SON SUBVENCIONABLES?

Los gastos de inversión para la puesta en marcha de los proyectos empresariales, **realizados y pagados** entre los **seis meses anteriores a la fecha de inicio de la actividad**, recogida en el alta del modelo 036 ó 037 de la AEAT, y en **los seis meses posteriores** a esa fecha de inicio, o, en su caso, hasta la fecha de presentación de la solicitud de subvención, que será como máximo antes del 1 de noviembre de 2021.

A) La adquisición de los bienes de equipo necesarios para el inicio de la actividad, tales como; locales, naves, maquinaria, mobiliario, equipos informáticos, elementos de transporte, etc.

B) La construcción, modernización o mejora de las instalaciones, oficinas, locales, naves, etc. propias o incluso en aquellos casos que es propiedad de un tercero, si se trata de bienes acreditados con contratos de alquiler o de cesión de uso por un periodo superior a un año.

C) Asimismo, se considerarán gastos de inversión a efectos de la subvención los de constitución y puesta en marcha de la empresa, tales como; Honorarios de letrados, notarios y/o registradores, publicidad de lanzamiento, licencia apertura, derechos de traspaso, fianzas, patentes o similares, etc. necesarias para el inicio de la actividad.



¿DÓNDE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN?

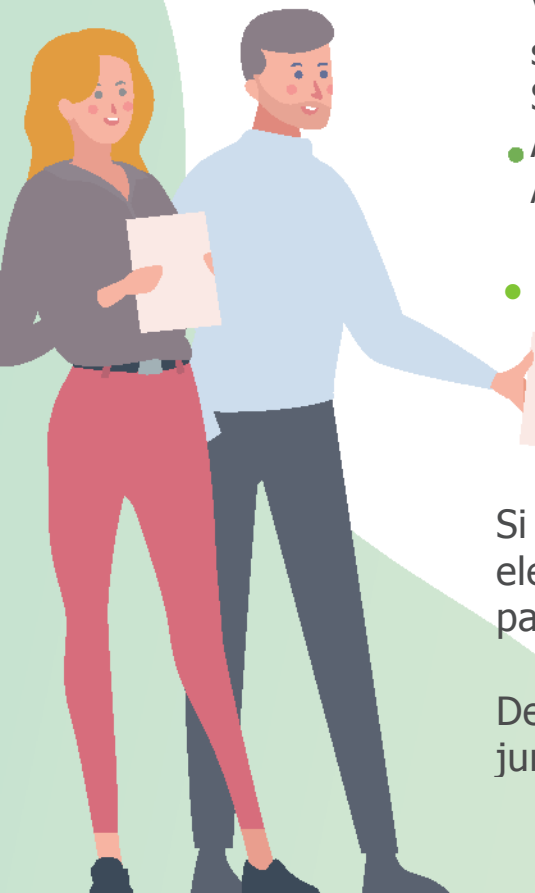
La solicitud según ANEXO I se presentará dirigida a la Miembro Corporativo Titular del Área de Empleo y deberá estar acompañada con la documentación respectiva, que se recoge en la Base 6ª de las Bases reguladoras, debidamente cumplimentada y firmada de forma manuscrita para las personas físicas que presenten la solicitud de forma presencial y firmada electrónicamente con certificados reconocidos y válidos las que la presenten por medios electrónicos.

Se podrá presentar la solicitud de las siguientes formas:

- **Vía presencial:** En la Oficina de Atención Ciudadana del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en sus registros desconcentrados de Los Llanos de Aridane y de la Agencia de Extensión Agraria de San Andrés y Sauces, con cita previa en el teléfono 922423100 o en <http://citaprevia.lapalma.es/>.
- A través de las Oficinas de Registro Virtual de cualquier Administración Pública (ORVE-SIR desde tu Ayuntamiento).
- **Vía telemática:** A través del Registro de la Sede Electrónica del Cabildo (<http://sedeelectronica.cabildodelapalma.es>) o del Registro Electrónico Red SARA (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>), siendo necesario para estas opciones disponer de un certificado reconocido o cualificado de firma electrónica.

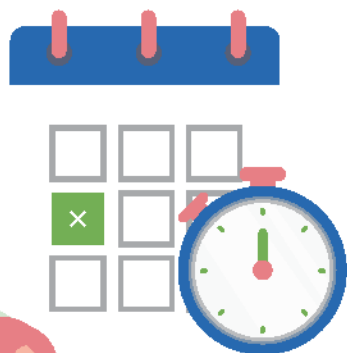
Si es remitida por correo, en el caso de personas físicas no obligadas legalmente por medios electrónicos, se presentará la solicitud y los anexos con firma manuscrita, en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario de Correos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, LPACAP, las personas jurídicas están obligadas a relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos.



¿QUÉ PLAZO TENGO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD?


Las personas interesadas tendrán los siguientes **dos plazos**:



- El **PRIMER PLAZO**, *para subvencionar* nuevos proyectos empresariales con alta en una nueva actividad económica en el periodo comprendido entre el **1 de septiembre 2020 y el 30 de junio de 2021, ambos inclusive**, el plazo será **desde el 12 de abril de 2021 hasta el 9 de julio de 2021, inclusive**.
- El **SEGUNDO PLAZO**, *para subvencionar* nuevos proyectos empresariales con alta en una nueva actividad económica en el periodo comprendido entre el **1 de julio de 2021 y el 31 de octubre de 2021, ambos inclusive**, el plazo será desde el **2 de agosto hasta el 10 de noviembre de 2021, ambos inclusive**.

La Convocatoria abierta para el 2021 de la subvención fue publicada en el BOP de S/C de Tenerife nº 43, del viernes 9 de abril de 2021

¿QUÉ DOCUMENTOS SE DEBEN DE PRESENTAR? (1)

- 
- Modelo normalizado de solicitud de subvención debidamente cumplimentado y firmado, de conformidad con el ANEXO I.
En el caso de no autorizar al Cabildo para obtener a través de las plataformas de intermediación los certificados de estar al corriente deberá aportar los mismos.
 - La documentación acreditativa de la personalidad del solicitante según sea persona física o jurídica (ver apartado 2º Base 6º, puntos 2.1 o 2.2).
 - Plan de Empresa según el ANEXO II.
 - En el caso, de proyectos empresariales integrados por una pluralidad de personas, declaración jurada en el cual se certifique que la persona que firma la solicitud lo hace en representación del resto de promotores/as (ANEXO III).
 - Declaración de contratación de personal (ANEXO IV), en su caso.
 - Declaración de otras ayudas o subvenciones (ANEXO V).
 - Documento de alta de terceros de la Corporación debidamente cumplimentado, sellado y firmado por la entidad bancaria y también firmado por el interesado, representante legal de la empresa o, en el caso, de mancomunados por todos los representantes. El modelo del alta está disponible en la página web del Cabildo Insular (www.cabildodelapalma.es), en su caso.

¿QUÉ DOCUMENTOS SE DEBEN DE PRESENTAR? (2)

- Certificado del Ayuntamiento donde se recoja que es una actividad novedosa a nivel municipal, en su caso.
- Certificado emitido por la Reserva Mundial de la Biosfera de tratarse de una empresa incorporada a las iniciativas de la Reserva, en su caso.
- Cuenta justificativa del gasto del proyecto empresarial para el que solicita la subvención (ver apartado 9º Base 6º).
 - Memoria económica justificativa (ANEXO VI).
 - Facturas y documentos acreditativos del pago. Sólo se admitirán pagos en metálico siempre y cuando el importe de la factura sea inferior a 300,00 €.
 - Cuando se trata de compra de vehículos para uso exclusivo de la empresa deberá aportar copia documentación y fotografía del vehículo serigrafiado con nombre o logo empresa.
- Copia contrato de arrendamiento o de traspaso del negocio, en su caso.
- Copia de los contratos laborales y altas trabajador/a realizados para el inicio de la actividad (dentro de los primeros 15 días desde la fecha del alta de la empresa recogida en el modelo 036/037 AEAT), en su caso.
- Informe vida laboral de las cuentas cotización de la empresa.
- En el caso de llevar más de 1 año inscrito como desempleado antes del alta en la Seguridad Social, certificado acreditativo del Servicio Canario de Empleo.
- Si tiene titulación universitaria, fotocopia del título.
- Si tiene discapacidad reconocida igual o superior al 33%, certificado acreditativo.



¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES?

Para la concesión de estas subvenciones, siempre que las empresas peticionarias cumplan con los requisitos exigidos en las bases, se valorarán las solicitudes presentadas, en función del tipo de peticionario con la aplicación de los siguientes cinco bloques de criterios recogidos en la Base 11ª de las Bases:

1. La forma jurídica de la empresa.
2. El empleo creado en el momento de la fecha de inicio de la actividad.
3. El colectivo al que pertenece el emprendedor/a o representante de la nueva empresa, en el momento de presentar la solicitud de subvención.
4. Las características del proyecto.
5. El importe de la inversión inicial necesaria.



¿CUÁNTO ES EL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN?

El importe de la subvención a conceder se calculará multiplicando la puntuación obtenida en los criterios de valoración (Base 11ª) por 250,00 euros.

La cuantía máxima de subvención no podrá superar el 80 % de los gastos de inversión iniciales a realizar, según el importe justificado por el petitionerario recogido en la documentación acreditativa presentada en la solicitud de la subvención y aceptado por el Cabildo como gasto de inversión elegible con cargo a la subvención, y con un importe máximo de subvención de **7.000,00 euros**.



El crédito de la convocatoria abierta es de 145.000,00 €.

La línea de subvenciones está cofinanciada con fondos del **Programa FDCAN (2016-2025)** dentro de la **línea estratégica 3 "Apoyo a la empleabilidad"**.



¿CÓMO SE ABONA LA SUBVENCIÓN EN EL CASO DE SER CONCEDIDA?

El abono de la subvención se efectuará mediante **transferencia bancaria**, una vez dictada la Resolución de concesión definitiva y previa acreditación asimismo de que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autónoma Canaria, la Agencia Tributaria Estatal y la Seguridad Social, y de que no es deudor por obligaciones de reintegro de subvención con el Cabildo Insular de La Palma.





ECAN

FONDO DE
DESARROLLO
DE CANARIAS



**LA PALMA
EMPRENDE**

Servicio de Educación, Empleo, Formación y Desarrollo Local Área de Empleo Cabildo Insular de La Palma

Para más información sobre esta línea de subvenciones
y de otras medidas de apoyo al empleo

Cuenta con nosotros, a través de la Línea de Atención Empresarial:

922 423 100 **PRODAE LA PALMA** (Ext. 4393/4365)

www.cabildodelapalma.es

www.lapalmaemprende.es

asesoramiento.empresarial@cablapalma.es



@CabLa Palma

@ La Palma Emprende